



Hernández | Sánchez
ABOGADOS

EXPERTOS EN DERECHO MILITAR.
20 AÑOS A SU SERVICIO

Avda. de Francia nº 18, Zaguán 1, Escalera B, Pta. 1 VALENCIA 46023

<http://www.hsabogados.es>

Tfno: 963347284

BRUSELAS EXPEDIENTA A ESPAÑA POR NO RESPETAR LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES NOCTURNOS

28/05/2015 EUROPA PRESS

La Comisión Europea ha **expedientado este jueves a España por no respetar los derechos de los trabajadores nocturnos** recogidos en la legislación comunitaria en lo que se refiere al límite de horas de trabajo y al traslado a turnos diurnos si hay problemas de salud, en particular en el Cuerpo Nacional de Policía.

En concreto, el Ejecutivo comunitario ha enviado a España un dictamen motivado, segunda fase de un procedimiento de infracción, en el que le solicita formalmente que modifique su legislación. Si no lo hace en el plazo de dos meses, Bruselas podría llevar el caso ante el Tribunal de Justicia de la UE.

Con arreglo a la directiva de tiempo de trabajo, los trabajadores nocturnos cuya labor conlleve unos riesgos especiales o tensiones físicas o mentales importantes tienen derecho a no ejercer su actividad más de ocho horas en cualquier periodo de veinticuatro horas durante el cual realicen un trabajo nocturno.

Asimismo, los Estados miembros están obligados a adoptar las medidas necesarias para garantizar que los trabajadores nocturnos que padezcan problemas de salud relacionados con el trabajo nocturno sean transferidos, siempre que sea posible, a un trabajo diurno para el que sean aptos.

Según denuncia Bruselas, "España no ha incorporado a su ordenamiento jurídico el límite absoluto de las ocho horas para el trabajo nocturno que implique tensiones especiales". "Además, en lo que respecta al **Cuerpo Nacional de Policía** España no ofrece tampoco a los trabajadores nocturnos ningún procedimiento lo suficientemente eficaz



Hernández | Sánchez
ABOGADOS

**EXPERTOS EN DERECHO MILITAR.
20 AÑOS A SU SERVICIO**

Avda. de Francia nº 18, Zaguán 1, Escalera B, Pta. 1 VALENCIA 46023

<http://www.hsabogados.es>

Tfno: 963347284

para solicitar el traslado a un trabajo diurno por motivos de salud", señala.

"Por consiguiente, el Derecho y la práctica nacionales en España son incompatibles con las normas de la UE sobre el tiempo de trabajo", según ha concluido el Ejecutivo comunitario.